



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

APOYO LEGISLATIVO.  
NÚMERO DE OF. 14017/LXII

ASUNTO: Se remite Decreto Aprobado.

**PODER LEGISLATIVO**

**ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
P R E S E N T E:**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, remito a Usted, **Decreto N° 2039** Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política Local.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales consiguientes.

**A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
San Raymundo Jalpan, Centro a 25 de agosto de 2016.  
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RECIBIDO  
31 AGO 2016  
9:41  
SECRETARÍA JURÍDICA Y ASUNTOS RELIGIOSOS  
DIRECCIÓN JURÍDICA

IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS



H. CONGRESO DEL EDO. DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
OFICIALÍA MAYOR

-c/Decreto ORIGINAL-

8



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 2039

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con la facultad que le confiere el Artículo 59, fracción LX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado; para que por conducto de su representante legal asistido por el Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, otorgue en comodato, por un término de treinta años a la Asociación Civil “LOS HIJOS DE LAS HADAS” el bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la calle de Eucaliptos, actualmente privada de Pinos esquina con calzada Símbolos Patrios kilómetro dos punto cinco de la carretera a Ocotlán, en el municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Por las razones expuestas en los considerandos Primero y Tercero del presente Dictamen, se abroga el Decreto 527, mediante el cual la Quincuagésima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autorizo al entonces Gobernador del Estado; otorgar en comodato a la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CANCER EN OAXACA" el bien inmueble ubicado en la calle de Eucaliptos, actualmente privada de Pinos esquina con calzada Símbolos Patrios kilómetro dos punto cinco de la carretera a Ocotlán, en el municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca.

**TERCERO.** Dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado; por conducto de su representante legal asistido por el Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, deberá formalizar el Contrato respectivo, con el representante legal de la Asociación Civil "LOS HIJOS DE LAS HADAS", ante las instancias legales correspondientes.

**CUARTO.** El instrumento mediante el cual se formalice el Comodato del referido inmueble, deberá contar con la cláusula de rescisión del contrato a favor del Gobierno del Estado; cuando la Asociación Civil "LOS HIJOS DE LAS HADAS", modifique el objeto y destino para el que se autoriza; o cuando el Gobierno del Estado; necesite disponer del inmueble, avisando a dicha Asociación Civil con treinta días de anticipación.

**QUINTO.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado; por conducto de su representante Legal, dará cuenta a este Honorable Congreso del Estado; el uso que se diere a la presente Autorización.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO NÚM. 2039

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo  
Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de agosto de 2016.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE.



DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO.



DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ  
SECRETARIA.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO.